ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA CRISTINA GARCIA
ESCRIBANA
MAT. 4284

024758421

Folio 40.- PRIMERA COPIA: CESION DE CUOTAS: MOGAVI Alfonsina y otro a favor de ARRIETA Emilio Eduardo.- ESCRITURA NUMERO ONCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de dos mil veinte, ante mi **MARIA CRISTINA GARCIA**, escribana autorizante, titular del Registro 1540, **COMPARECEN:** por una parte **Alfonsina MORGAVI**, argentina, nacida el 3 de Noviembre de 1957, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Analista en sistemas, titular del Documento Nacional de Identidad 13.214.169, CUIT 27-13214169-5, domiciliada en la Avenida Santa Fe 3.786, Piso 10, departamento "A" de ésta Ciudad y **Javier Félix MARCHESE,** argentino, nacido el 17 de Mayo de 1974, de estado civil casado, titular del Documento nacional de Identidad 23.992.171, CUIT 20-23992171-0 de profesión Analista en sistemas, domiciliado en la calle Senillosa 1682, de ésta Ciudad, por una parte; y por la otra **Emilio Eduardo ARRIETA**, ar-gentino, nacido e 7 de Marzo de 1977, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y estar en unión convivencial con Carolina Susana Varos, titular del Documento Nacional de Identidad 25.895.707, CUIT 20-25895707-6, de profesión empresario, domiciliado en la calle José Mármol 730 en ésta Ciudad, quienes manifiestan que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, y justifican la identidad mediante la exhibición del documento idóneo antes referido, e identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y copia de los citados documentos agrego, concurren a éste acto en ejercicio de sus propios derechos haciéndolo además los señores Marchese y Morgavi como gerentes de la sociedad **"QACTIONS SYSTEM S.R.L.", cuyo estatuto original tengo a la vista y en copia agrego,** y en los caracteres invocados **EXPRESAN: PRIMERO:** Que con fecha 17 de Octubre de 2011 los señores Alfonsina Morgavi y Javier Félix Marchese constituyeron la So-

ciedad "QACTIONS SYSTEM S.R.L" mediante instrumento privado, Numero correlativo IGJ 1849959, Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 10983 del Libro 137 de S.R.L. con fecha 2 de Noviembre de 2011.- **SEGUNDO:** De acuerdo al Artículo cuarto de la citada escritura el capital social es de PESOS DOCE MIL, representado por doce mil cuotas de Pesos Uno cada una, que se suscribió totalmente en ese acto por cada uno de los socios en un cincuenta por ciento cada uno de ellos.- **TERCERO:** En este acto los señores Alfonsina Morgavi y Javier Félix Marchese VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor Emilio Eduardo ARRIETA en forma absoluta, definitiva e irrevocable, **doscientos cuarenta cuotas partes (240 CP)** de **"La Sociedad"** de la que es propietaria, por un valor nominal de UN PESO ($1) cada una del capital total suscripto, estando incluidos en esta cesión, tanto dichas cuotas como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna.- Con la presente cesión el capital se suscribe totalmente en éste acto en las siguientes proporciones: 1) **"La Cedente" Alfonsina Morgavi** queda disminuida en su participación social a la cantidad de cinco mil ochocientas ochenta cuotas partes (5.880 CP), equivalentes a cinco mil ochocientos ochenta pesos ($5.880,00) y representativas del Cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social 2) **" El Cedente" Javier Felix Marchese** queda disminuido en su participación social a la cantidad de cinco mil ochocientas ochenta cuotas partes (5.880 CP), equivalentes a cinco mil ochocientos ochenta pesos ($5.880,00) y representativas del Cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, **y 3) "El Cesionario" Emilio Eduardo Arrieta** se incorpora a la sociedad en la proporción cedida por ambos cedentes, a la cantidad de doscientas cuarenta cuotas partes (240 CP), equivalentes a doscientos cuarenta pesos ($240,00) y representativas del dos por ciento (2%) del Capital Social de la sociedad.

MARIA CRISTINA GARCIA
ESCRIBANA
MAT. 4254

N 024758422

CUARTO: La presente Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS VEINTE MIL pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.- Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto en materia tributaria las partes quedan deslindadas de realizar la presente operación mediante depósito bancario, por ser el importe de cada cesión menor al exigido para estas circunstancias. **QUINTO: "Los Cedentes"** declaran: (a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y (c) que no se encuentran afectados ni comprendidos por norma alguna de la Ley 19.551. **SEXTO "Los Cedentes" y "El Cesionario"**, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de **"La Sociedad"**. **SEPTIMO**: Conforme a lo expuesto, LOS CEDENTES transmiten al CESIONARIO, todos los derechos que le pertenecen, colocándolo en su mismo lugar y prelación respecto de la parte indivisa que transfieren.- El CESIONARIO acepta los términos de la presente cesión efectuada a su favor.- **OCTAVO:** Como consecuencia de las cuotas enajenadas por LOS CEDENTES al CESIONARIO, queda éste como titular de la totalidad de las cuotas adquiridas.- De común acuerdo los tres integrantes de la sociedad prestan conformidad a la continuación como socios gerentes de los señores Alfonsina Morgavi y Javier Félix Marchese quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a lo previsto en el contrato social ya relacionado.- **NOVENO:** Los socios Alfonsina Morgavi y Javier Félix Marchese, se notifican de la presente cesión en los términos del artículo 152 de la Ley General de Sociedades.- **ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presente al acto desde un comienzo **Maria Valeria OLIVETO**, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Javier Felix Mar-

N 024758422

chese, con Documento Nacional de Identidad 23.120.629, con su mismo domicilio, y que no se encuentra en trámite, ni restringida ni limitada su capacidad jurídica para el presente otorgamiento, justificando la identidad mediante la exhibición del documento idóneo antes referido, e identifico en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y copia del citado documento agrego, y presta su asentimiento conyugal en los términos del art. 470 del Codigo Civil y Comercial de la Nación a la presente cesión.. **DECIMO:** que autorizan a **Raquel María Lujan SCANDROLI, titular del Documento Nacional de Identidad 21.841. 830, y/o Andrea Fabiana DELUCCHI, titular del Documento Nacional de Identidad 18.680.898** para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550.- Los comparecientes declaran bajo Juramento: a) Que no se encuentran incluidos en la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" en los términos de la Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) número 11/2011, cuyo contenido, efectos jurídicos y listado establecido en su Artículo 1 de la citada normativa, declarando conocer, y 2) Que no revisten la Categoría de Sujeto Obligado ante la UIF según lo establecido en el artículo 20 de la ley 25.246.- Yo la autorizante dejo constancia que tengo a la vista y agrego certificados de inhibiciones de los cedentes expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 24 de Agosto de 2020 bajo los números E 2348941 y E 2348851, de los que surgen que los cedentes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, ni existen cesiones.- **IMPUESTO DE SELLOS:** retengo la suma de PESOS DOSCIENTOS a los efectos de abonar en tiempo y forma.- **LEO** a los comparecientes que la otorgan y fir-

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 024758423

man, ante mí, doy fe.- **Alfonsina MORGAVI, Javier Félix MARCHESE, Emilio Eduardo ARRIETA, Maria Valeria OLIVETO.- MARIA CRISTINA GARCIA**.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mi al folio 40 de éste mismo registro.- PARA EL CESIONARIO expido PRIMERA COPIA en sellos de Actuación Notarial N024758421 al presente que firmo y sello en Buenos Aires a 3 de Septiembre de 2020.-

MARIA CRISTINA GARCIA
ESCRIBANA
MAT. 4254

N 024758423

LEGALIZACIÓN DIGITAL

FOLIO 4

D 000127452

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA CRISTINA GARCIA obrantes en el documento anexo expedido con fecha 03/09/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 24758423. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ALEJANDRO RAUL NOSEDA, Matrícula 3428. Buenos Aires, 10/09/2020 11:18:56

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 1849959 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
QACTIONS SYSTEM
(antes):
Número de Trámite: 9181420
C.Trám. Descripción
00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 11-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1840
del libro: 162 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 01 de Marzo de 2021

DE JUSTICIA - VERAL DE JUSTICIA

SMB
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0895130